

Radicación: 2021-00005-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ABELARDO VEALSCO LLANTÉN Y OTRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 851

En atención a la solicitud de desglose efectuada por la mandataria judicial del banco ejecutante, y, teniendo en cuenta que el referido asunto fue presentado y tramitado en este Juzgado de manera virtual,

SE DISPONE:

Por la Secretaría, y habiéndose acreditado el pago del arancel respectivo, expídase certificación, indicando que dentro del referido asunto, se presentó como prueba del recaudo compulsivo, el título ejecutivo Pagaré N° 2610083987 a favor de Bancolombia S.A., por valor de \$200.000.000, cuyo original se encuentra en poder del Banco ejecutante; indicando igualmente que, el referido asunto se terminó por desistimiento tácito (Nrl. 1° Art. 317 CGP), y no, por pago de la obligación.

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 137217ad8407394d5de2c73fbb8b215ffb34d932496e454e4981a5c0fb0c5b2

Documento generado en 27/07/2023 03:56:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>